130

Ministerio de Hacienda

DECRETO Nº 12050

QUE ACUERDA PENSION A LA SEÑORA NATIVIDAD PEREIRA VIUDA DE RIVEROS.-

Asunción, Julio 2 de 1920.-

R.H.583

Vistos: el escrito presentado por la señora Natividad Pereira viuda de Riveros solicitando la pensión que le corresponde en su carácter de viuda del soldado veterano de la guerra contra la Triple Alianza don Casimiro Riveros; el dictamen favorable del señor Fiscal General del Estado; la liquidación de la Contaduria General y Dirección del Tesoro, practicada de conformidad con la Ley del 30 de agosto de 1911 y el decreto reglamentario del 24 de octubre de 1912; y, las demás constancias que obran en el expediente respectivo,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

ART.1º.-Acuérdase la pensión mensual de ($ 25.50 c/l.) Veinticinco pesos con cincuenta centavos de curso legal a la señora Natividad Pereira viuda de Riveros, en su carácter de viuda del soldado veterano de la guerra contra la Triple Alianza don Casimiro Riveros. La pensión en referencia se contará desde el 10 de abril de 1917, (fecha del fallecimiento del causante.)

ART.2º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-